

## **SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Manizales, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023). **Rad. 2022-00329.**

En la fecha paso a despacho de la señora Juez, informando que la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda, así:

COLPENSIONES lo hizo el 7 de octubre de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la demanda lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

PORVENIR S.A. lo hizo el 7 de octubre de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma no lo hizo.

La Agencia de Defensa Jurídica del Estado se notificó el 7 de octubre de 2022, pero no compareció al proceso.

Los cinco (5) días para que la parte actora presentara la reforma de la demanda vencieron el 02 de noviembre de 2022 y durante ese término guardó silencio.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ**

**Secretaria**

## **JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Manizales, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

### **AUTO INTERLOCUTORIO nro. 671**

Vista la constancia secretarial que antecede se tiene por **CONTESTADA** la demanda por parte de COLPENSIONES dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por JULIO HERNANDO RIVERA MUÑOZ, tal y como obra en el expediente digital.

Se **RECONOCE PERSONERÍA** judicial, amplia y suficiente a la UNION TEMPORAL ABACO PANIAGUA & COHEN para representar a COLPENSIONES, en los términos del poder que le fue conferido.

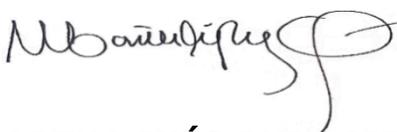
Así mismo se acepta la SUSTITUCIÓN hecha por la citada sociedad al doctor DANIEL QUINTERO BLANDON, con c.c. 1.088.313.478 y T.P. 305.744 del C.S. de la Judicatura. En consecuencia, se le reconoce personería en los términos del poder inicialmente conferido.

De igual manera se tendrá por NO CONTESTADA la demanda por la codemandada PORVENIR S.A..

Conforme lo establece el párrafo segundo del artículo 31 del C.P.T y de la S.S., esta conducta se tendrá como indicio grave en contra de esta codemandada

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE**



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO**

**JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 065 de Junio 15 de 2023

**MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ  
SECRETARIA**